

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

(Creado por Ley N° 25265)

ESCUELA DE POSGRADO

(Aprobado con Resolución N° 736-2005-ANR)



REGLAMENTO PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO Y DOCTOR

(APROBADO CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°)

2016

REGLAMENTO PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO Y DOCTOR

CAPITULO I

DE LA FINALIDAD, OBJETIVOS, BASE LEGAL Y ALCANCES

- Artículo 1.** El presente reglamento tiene por finalidad normar el proceso de elaboración, ejecución y sustentación de tesis, para obtener el Grado Académico de Maestro y Doctor en la Escuela de Posgrado (más adelante EPG) de la UNH.
- Artículo 2.** El objetivo del reglamento es brindar información sobre los requisitos y procedimientos para la obtención del Grado Académico de Maestro (en las menciones que oferta las unidades de la Escuela de Posgrado de la UNH) y Doctor.
- Artículo 3.** Las bases legales del Reglamento son:
- Ley Universitaria N° 30220
 - Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica
 - Reglamento de la Escuela de Posgrado
 - Resolución de creación de la Escuela de Posgrado N° 736-2005-ANR.
 - Reglamento de sanciones de la SUNEDU.
- Artículo 4.** La aplicación de las disposiciones establecidas en este reglamento son competencia de la Dirección de la EPG y tiene alcance a todos los miembros integrantes de ella.

CAPITULO II

DE LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

- Artículo 5.** La investigación que conduce a la tesis, debe ser realizada con la presentación de un proyecto de tesis, que debe sujetarse al esquema vigente y aprobado mediante resolución.
- Artículo 6.** El proyecto de tesis se presentará de acuerdo a las líneas de investigación de cada unidad de posgrado de las facultades integrantes de la UNH.
- Artículo 7.** El proyecto de tesis de Maestría y Doctorado, es elaborado por un estudiante o egresado de posgrado.
- Artículo 8.** Para la evaluación del proyecto de tesis los estudiantes o egresados de Maestría y Doctorado deben solicitar la designación de un asesor al Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, adjuntando los siguientes requisitos:
- a) Solicitud dirigida al Director de la UPG- de la Facultad respectiva.
 - b) Un ejemplar del proyecto de tesis espiralado (original)
 - c) Recibo por derecho de trámite
 - d) Recibo por designación de asesor

CAPITULO III

DEL ASESOR DE TESIS

- Artículo 9.** El asesor es designado por el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente a propuesta del coordinador de Maestría o Doctorado, según el perfil del docente investigador, ratificado en Consejo de Escuela. El graduando puede sugerir a un docente como asesor.

Artículo 10. El asesor es responsable en guiar al estudiante o egresado en el proceso de la elaboración del proyecto y desarrollo de la tesis.

Artículo 11. Son asesores de tesis en la Maestría y Doctorado, preferentemente serán los docentes nombrados de la UNH, que tengan el grado académico de Doctor o Maestro; pudiendo ser un asesor externo cuando no existe docente investigador en el área.

Artículo 12. En caso de que el asesor incumpla sus funciones como: exceder el tiempo de revisión (5 días calendarios como máximo) y/o retrase el proceso de revisión y aprobación del proyecto, será sustituido por otro docente.

CAPITULO IV

DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

Artículo 13. Teniendo la aprobación del proyecto por parte del asesor, el estudiante o egresado de Maestría y Doctorado deben solicitar la inscripción, aprobación y ejecución del proyecto de tesis al Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, para ello, debe adjuntar los siguientes requisitos:

- a) Solicitud dirigida al Director de la UPG-UNH
- b) 01 (un) ejemplar del proyecto de tesis, debidamente visado por el asesor
- c) Informe del asesor aprobando el proyecto de tesis original
- d) Recibo por derecho de tramite
- e) Recibo por inscripción, aprobación y ejecución del proyecto de tesis

En el caso que existe modificación de título del proyecto de tesis por recomendación del asesor, el egresado deberá renunciar al título mediante carta notarial.

Artículo 14. El proyecto de tesis para la Maestría y Doctorado, consiste en un trabajo de investigación relacionado a la especialidad que el graduando ha estudiado.

CAPITULO V

DE LOS JURADOS DE TESIS

Artículo 15. Concluida la elaboración del proyecto de tesis, el graduando solicita a la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente la designación de los jurados para la revisión y evaluación, para lo cual deberá adjuntar los siguientes requisitos:

- a) Solicitud dirigida al Director de la UPG de la Facultad.
- b) Informe favorable del asesor de revisión de la tesis (original)
- c) Tres ejemplares de tesis espiralado (original)
- d) Recibo por derecho de tramite
- e) Recibo por designación de jurados .

Artículo 16. Los jurados son nominados a propuesta del Coordinador de Maestría o Doctorado, según el perfil del docente investigador, ratificado en Consejo de Escuela.

Artículo 17. El Jurado evaluador es el cuerpo académico encargado de evaluar con rigor científico el informe de tesis, los cuales deben estar conformados por dos docentes de la unidad de posgrado respectiva y/o otro jurado externo de otra unidad o universidad.

Artículo 18. El jurado dispondrá de un plazo de 10 días calendarios, para emitir su informe al Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente a partir de la fecha de la recepción del informe final.

Artículo 19. Los miembros del jurado presentarán su informe de revisión de la tesis a la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, detallando el resultado del siguiente modo:

- a) Aprobado
- b) Observado

En caso de ser observado el graduando tiene un plazo máximo de 30 días para levantar las observaciones correspondientes. Realizado esto, se entregará el informe de tesis corregido al Director de la Unidad de

Posgrado de la Facultad correspondiente para ser revisado por los jurados.

Artículo 20. Luego que el informe final de tesis ha sido aprobado, el egresado deberá solicitar el expedito a la unidad de posgrado vía acto resolutivo. La unidad de posgrado correspondiente, remitirá todo el expediente a la Dirección de la Escuela de Posgrado para la emisión de la resolución correspondiente.

CAPITULO VI

DEL EXPEDITO PARA LA LECTURA Y DEFENSA DE LA TESIS

Artículo 21. Con la aprobación del informe final, el interesado presentará una solicitud dirigida al Director de la Unidad de Posgrado para ser declarado expedito, para la lectura y defensa de la tesis conducente a la obtención del Grado Académico correspondiente. El bachiller presentará los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al Director, solicitando la declaración de expedito
- b) Copia legalizada del Diploma de Bachiller para el grado de Maestro o copia legalizada del grado de Maestro para el Doctorado.
- c) Certificado de estudios original, que acredite la culminación de los estudios de la Maestría correspondiente y haber alcanzado un promedio ponderado mínimo de catorce (14).
- d) Diploma que acredite el conocimiento de un idioma extranjero (nivel básico) expedido por el Centro de Idiomas de la UNH distinto al español para maestría; y dos idiomas para el Doctorado conforme a la Ley universitaria. El diploma no debe tener más de tres años de antigüedad.
- e) Tres borradores del informe final de tesis espiralado
- f) Informe final favorable del Jurado.

- g) Comprobante de pago por derecho de Trámite.
- h) Comprobante de pago por declaración de expedito.
- i) Constancia de no adeudar por ningún concepto a la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente.
- j) Copia simple de resolución de designación de asesor.
- k) Copia simple de resolución de designación de jurados.

Artículo 22. El Director de la EPG, previa evaluación del expediente y en un plazo máximo de cinco días emitirá una resolución declarando expedito para que el estudiante se gradúe de Maestro o Doctor.

CAPITULO VII

DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

Artículo 23. El graduando una vez obtenido la resolución de expedito, solicitará al Director de la Unidad de Posgrado, fecha y hora, para la sustentación de la tesis y acompañará su recibo de pago. La unidad de posgrado correspondiente, remitirá todo el expediente a la Dirección de la Escuela de Posgrado para la emisión de la resolución correspondiente en un plazo no mayor de cinco días, contados a partir de la propuesta de la Unidad de Posgrado, el Director de la EPG emitirá resolución precisando fecha, hora y el lugar para el acto de la sustentación. Se notificará al graduando y a los miembros del jurado cinco días antes de la sustentación, asimismo, se les hará llegar un ejemplar de la última revisión del informe final de la tesis sin empastar, para lo cual deberá adjuntar los siguientes requisitos:

- a) Solicitud dirigida al Director de la UPG de la Facultad.
- b) Copia simple de la resolución de designación de asesor
- c) Copia simple resolución de inscripción y aprobación del proyecto de tesis
- d) Copia simple de la resolución de designación de jurados

- e) Copia simple de la resolución de declaración de expedito
- f) Copia simple Informe de aprobación de tesis del jurado
- g) Recibo por derecho de tramite
- h) Recibo por derecho de sustentación

Artículo 24. La publicidad se realizará 05 días antes de la sustentación, en los franelografos de la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente y la Escuela de Posgrado de la UNH. Asimismo, se debe coordinar con la Dirección de Imagen Institucional.

Artículo 25. Los jurados serán los mismos del proyecto de tesis.

Artículo 26. El Secretario del Jurado Evaluador, es el responsable de suscribir el acta de sustentación, al término de la sustentación entregará una copia del acta al graduando.

Artículo 27. Los miembros del jurado tendrán una tolerancia de 30 minutos para el inicio de la sustentación, caso contrario se informará a las instancias correspondientes para la sanción pertinente.

Artículo 28. La sustentación de la tesis será pública y se llevará a cabo en un solo acto, con la participación de los miembros del jurado examinador en pleno. El asesor puede participar con voz, pero no con voto para aclarar situaciones dudosas que el sustentante no puede clarificar.

Artículo 29. Finalizada la sustentación de la tesis los miembros el jurado deberán, en privado emitir un pronunciamiento con el siguiente dictamen:

- a) Aprobado por unanimidad.
- b) Aprobado por mayoría.
- c) Desaprobado.

Artículo 30. Finalizado el acto de sustentación, los miembros del jurado suscriben el acta, la cual es remitida al Director de la Unidad de Posgrado de cada Facultad.

Artículo 31. En caso de no alcanzar calificación aprobatoria, el graduando presentará la misma tesis levantado las observaciones si hubiera de acuerdo al criterio del jurado. La nueva fecha de sustentación podrá fijarse dentro de 30 días posteriores a la primera sustentación, con el mismo jurado examinador. Si en la segunda ocasión sale desaprobado el graduando iniciará un nuevo trabajo de investigación.

CAPITULO VIII

DE LA EXPEDICIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO Y/O DOCTOR

Artículo 32. El interesado solicita el otorgamiento del Grado Académico a la Dirección de la EPG, acompañado los siguientes documentos:

- a) Solicitud obtención de diploma de grado de maestro y/o doctor dirigida al Director de la UPG de la Facultad.
- b) Resolución de aprobación de grado de maestro original
- c) Tres (03) empastados de la tesis
- d) Tres (03) CD con el desarrollo de la tesis en formato PDF.
- e) Cuatro (04) fotografías T/pasaporte
- f) Acta de sustentación original
- g) Recibo por derecho de tramite
- h) Pago por diploma de grado
- i) Pago por colación
- j) Pago por derecho de medalla
- k) Copia de Resolución de expedito
- l) Copia de Resolución de fijar fecha y hora

Artículo 33. El otorgamiento del Grado Académico de Maestro o Doctor será aprobado mediante resolución por el Consejo de la EPG, luego será elevado al Consejo Universitario para ratificación y emisión del Diploma de Grado.

CAPITULO IX

DEL INCENTIVO AL ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO

Artículo 34. El incentivo al docente asesor y de los jurados se realizará cuando ha culminado con la sustentación de tesis.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Los ingresantes del año 2015, en la maestría de Derecho y Ciencias Políticas, mención: Derecho Penal, se acogerán al presente reglamento a partir de su ingreso.

Segunda. Los estudiantes de los programas de maestría y doctorado se registrarán de acuerdo al presente reglamento, respetando las tasas aprobadas en su momento de estudio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Las Unidades de Posgrado de las Facultades de la UNH darán oportunidad a los egresados de otros programas de Maestría y Doctorado de otras universidades, quienes podrán acogerse al presente reglamento y normas conexas, asimismo a los estudiantes de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Huancavelica que hayan culminado sus estudios en años anteriores.

Segunda. Previa opinión de una comisión académica en las Unidades de posgrado, se determinará la aceptación o improcedencia de la convalidación del egresado procedente de otras universidades.

Tercera. Los docentes cesantes de la UNH podrán participar en los diferentes procesos académicos de las unidades de EPG.

Cuarta. Los asuntos no contemplados en este Reglamento, así como los alcances de mejora del mismo serán resueltos en el Consejo de Escuela de Posgrado.

Quinta. Quedan derogados los dispositivos que se opongan al presente reglamento.

Sexta. El presente reglamento entra en vigencia al día siguiente de haber sido aprobado mediante resolución de Consejo Universitario de la UNH.

ANEXO 1

TABLA SOBRE COSTOS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO

DESCRIPCIÓN	COSTO EN SOLES	INCENTIVOS A DOCENTES
1. Designación de asesor de proyecto de tesis	300.00	300.00
2. Inscripción, aprobación y ejecución del proyecto de tesis	500.00	
3. Evaluación de la tesis por los Jurados	1000.00	250.00 a cada uno
4. Derecho por declaración de expedito	200.00	-----
5. Derecho por sustentación de tesis	600.00	150.00 a cada jurado
6. Derecho de diploma de grado	700.00	-----
7. Derecho por convalidación para egresados procedentes de otras universidades	1000.00	-----
8. Derecho por colación (caligrafiado, toga y birrete y tubo portadiploma)	150.00	-----
9. Derecho de medalla	100.00	-----

**TABLA SOBRE COSTOS PARA OBTENER EL GRADO
ACADÉMICO DE DOCTOR**

DESCRIPCIÓN	COSTO EN SOLES	INCENTIVOS A DOCENTES
1. Designación de asesor de proyecto de tesis	400.00	400.00
2. Inscripción, aprobación y ejecución del proyecto de tesis	600.00	
3. Evaluación del proyecto y tesis por el Jurado.	1200.00	300.00 a cada uno
4. Derecho de declaración de expedito	300.00	-----
5. Derecho de sustentación de tesis	1000.00	300.00 a cada jurado
6. Derecho de diploma de grado	700.00	-----
7. Derecho por convalidación para egresados procedentes de otras universidades	1200.00	-----
8. Derecho por colación (caligrafiado, toga, birrete, tubo porta diploma de grado)	150.00	-----
9. Derecho de medalla	100.00	-----

ANEXO 2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA ESCUELA DE POSGRADO

ESQUEMA DE PROYECTO DE INVESTIGACION PARA MAESTRIA

Portada

Índice

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

- 1.1. Planteamiento del problema.
- 1.2. Formulación del problema.
- 1.3. Objetivos:
 - 1.3.1. Objetivo general.
 - 1.3.2. Objetivo específico.
- 1.4. Justificación e importancia.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

- 2.1. Antecedentes de la investigación.
- 2.2. Bases teóricas.
- 2.3. Definición de términos.
- 2.4. Formulación de hipótesis.
- 2.5. Identificación de variables.
- 2.6. Definición Operativa de variables e indicadores. (No siendo necesario en una investigación cualitativa)

CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

- 3.1. Tipo de la investigación.
- 3.2. Nivel de investigación.
- 3.3. Método de investigación.
- 3.4. Diseño de investigación.
- 3.5. Población, muestra y muestreo.
- 3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.
- 3.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.
- 3.8. Descripción de la prueba de hipótesis.

CAPITULO IV

ASPECTO ADMINISTRATIVO

4.1. Potencial humano.

4.2. Materiales y equipos.

4.3. Cronograma de actividades.

4.4. Presupuesto

4.5. Financiamiento.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA (de acuerdo al estilo que requiere la ciencia de investigación)

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
ESCUELA DE POSGRADO
ESQUEMA DE INFORME FINAL DE INVESTIGACION PARA
MAESTRIA

Portada
Dedicatoria
Resumen
Abstract
Índice
Introducción

CAPITULO I

EI PROBLEMA

- 1.1. Planteamiento del problema.
- 1.2. Formulación del problema.
- 1.3. Objetivos de la investigación.
 - 1.3.1. Objetivo general.
 - 1.3.2. Objetivo específico.
- 1.4. Justificación.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

- 2.1. Antecedentes de la investigación.
- 2.2. Bases teóricas.
- 2.3. Formulación de hipótesis.
- 2.4. **Definición de términos.**
- 2.5. Identificación de variables.
- 2.6. Operacionalización de variables.

CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

- 3.1. Tipo de investigación.
- 3.2. Nivel de investigación.
- 3.3. Métodos de investigación.
- 3.4. Diseño de investigación.
- 3.5. Población, muestra y muestreo.
- 3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.
- 3.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.
- 3.8. Descripción de la prueba de hipótesis.

CAPITULO IV

PRESENTACION DE RESULTADOS

- 4.1. Presentación e interpretación de datos.
- 4.2. Discusión de resultados.

4.3. Proceso de prueba de hipótesis.

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA (de acuerdo al estilo que requiere la ciencia de investigación)

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS.

BASE DE DATOS

ANEXO 3

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA ESCUELA DE POSGRADO ESQUEMA DE PROYECTO DE INVESTIGACION PARA DOCTORADO

Portada

Índice

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

- 1.1. Planteamiento del problema.
- 1.2. Formulación del problema.
- 1.3. Objetivos:
 - 1.3.1. Objetivo general.
 - 1.3.2. Objetivo específico.
- 1.4. Justificación e importancia.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

- 2.1. Antecedentes de la investigación.
- 2.2. Bases teóricas.
- 2.3. Marco conceptual
- 2.4. Marco filosófico.
- 2.5. **Definición de términos.**
- 2.6. Formulación de hipótesis.
- 2.7. Identificación de variables.
- 2.8. Definición Operativa de variables e indicadores.

CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

- 3.1. Tipo de la investigación.
- 3.2. Nivel de investigación.
- 3.3. Método de investigación.
- 3.4. Diseño de investigación.
- 3.5. Población, muestra y muestreo.
- 3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.
- 3.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.
- 3.8. Descripción de la prueba de hipótesis.

CAPITULO IV

ASPECTO ADMINISTRATIVO

- 4.1. Potencial humano.
- 4.2. Materiales y equipos.

4.3. Cronograma de actividades.

4.4. Presupuesto

4.5. Financiamiento.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA (de acuerdo al estilo que requiere la ciencia de investigación)

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROPUESTA DE INSTRUMENTOS

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
ESCUELA DE POSGRADO
ESQUEMA DE INFORME FINAL DE INVESTIGACION PARA
DOCTORADO**

Portada

Dedicatoria

Resumen

Abstract

Índice

Introducción

CAPITULO I

EI PROBLEMA

- 1.1. Planteamiento del problema.
- 1.2. Formulación del problema.
- 1.3. Objetivos de la investigación.
 - 1.3.1. Objetivo general.
 - 1.3.2. Objetivo específico.
- 1.4. Justificación.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

- 2.1. Antecedentes de la investigación.
- 2.2. Bases teóricas.
- 2.3. Marco conceptual
- 2.4. Marco filosófico.
- 2.5. Formulación de hipótesis.
- 2.6. Identificación de variables.
- 2.7. Definición operativa de variables e indicadores.

CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

- 3.1. Tipo de investigación.
- 3.2. Nivel de investigación.
- 3.3. Métodos de investigación.
- 3.4. Diseño de investigación.
- 3.5. Población, muestra y muestreo.
- 3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.
- 3.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.
- 3.8. Descripción de la prueba de hipótesis.

CAPITULO IV

PRESENTACION DE RESULTADOS

- 4.1. Presentación e interpretación de datos.

4.2. Discusión de resultados.

4.3. Proceso de prueba de hipótesis.

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA (de acuerdo al estilo que requiere la ciencia de investigación)

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS.

BASE DE DATOS